

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda de Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, promovida por MATEO ANDRÉS ZAPARA MORENO rente al señor MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00; allegada solicitud del apoderado interesado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de Agosto de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Cinco (5) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su trámite en esta dependencia judicial la demanda Ejecutiva para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por el señor MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente al ciudadano MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicado al 2019-00071-00.

En el trámite se ha dispuesto el Secuestro de la cuota que detenta el demandado sobre el predio rural denominado LA SUECIA, ubicado en esta jurisdicción.

Para la práctica de la medida se ha comisionado a la Inspección de Policía local, habiendo designado para el cargo de Secuestre a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN SAS.

Se recibe memorial del apoderado del demandante solicitando nuevamente la designación de auxiliar para el cargo, ello por cuanto la designada no cumple ya con esa función.

Por tanto, recurriendo a la lista de auxiliares de la ciudad de Manizales, teniendo en cuenta que este despacho y el circuito carecen de colaboradores para el efecto, se designa al señor CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, quien se localiza en la carrera 19 No. 54-04 DE Manizales,, celular 316-720-7719, dirección electrónica: tillo4444@gmail.com.

Comuníquese la decisión al designado y al comisionado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**